



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 de septiembre de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 015 2016 00794 00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado	CLAMASAN S.A.S.
Asunto	INCORPORA DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO Y REQUIERE EL IMPUESTO DE RODAMIENTO
Auto S	2218V

Se incorpora al plenario el Despacho Comisorio N° 26V de fecha 26 de noviembre de 2021, proveniente de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Copacabana; en donde pone de presente la diligencia de secuestro adelantada sobre el vehículo de placas **MNU341** de propiedad del demandado **CLAMASAN S.A.S.**

De otro lado, en vista que la diligencia de secuestro en comento fue adelantada para el mes de mayo del presente año; se hace necesario requerir al auxiliar de la justicia **ENCARGOS Y EMBARGOS S.A.S.** a efectos de que proceda a rendir las cuentas parciales sobre el inmueble que actualmente tiene bajo su administración. Esto, de conformidad con el contenido de los artículos 50 y 52 del Código General del Proceso. Remítase copia del presente auto al correo electrónico envcargosyembargos@gmail.com

De otro lado, previo a impartirle trámite al avalúo comercial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, y de conformidad con el numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso, se requiere a la memorialista para que arribe al plenario el impuesto de rodamiento del vehículo de placas **MNU341**.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739f19e6b696c3c5147f1d96dea4bb0ea86b44e276da2042ec7d8f98f7c25a6a**

Documento generado en 12/09/2022 10:04:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>